



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ordinario laboral, el 25 de febrero de 2022 se allega un correo con la contestación a la demanda por parte de la coadyuvante (doc.20 expediente digital), mismo que una vez revisado a la luz de la normatividad respectiva, permite inferir que fue presentado dentro del término del traslado de la demanda, y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por lo que se **ADMITE** la contestación de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Se le reconoce personería para que represente judicialmente a dicha entidad, al Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con tarjeta profesional N° 115.849 del C. S. de la J, de conformidad con la escritura pública allegada (pag.16-47 doc.20 exp dig).

Finalmente, como ya se notificaron todas las partes, lo procedente es pasar a fijar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, el día **LUNES, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 pm)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes, a través de plataforma virtual.

El link para asistir a la anterior audiencia será: <https://call.lifesecloud.com/14852991> o por medio de la aplicación con la extensión N° **14852991** y el nombre del participante.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en **ESTADOS**
N° 039 fijados en la secretaría del despacho, hoy
15 de junio de 2022 a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

JCP

Radicado: 05-001-31-05-005-2020-00195-00
Admite contestación y fija fecha aud Art 77 CPTSS
Dte: Claudia Janneth Gómez Arango
Ddo: Padres eudistas + Porvenir (coad)

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abcf15208904268793817ad37465536d305eadce40121d963c33e94590f9dd**
Documento generado en 13/06/2022 11:43:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LINK AUDIENCIA:
<https://call.lifesizecloud.com/14852991>